ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LA-830087999-E2-2023

Acta que se formula con motivo de la celebración del fallo del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **LA-830087999-E2-2023**, relativa a la adquisición de **"UN CAMIÓN CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE DESAZOLVE DE 12 YARDAS CÚBICAS, PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER."**

En la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, el día **11 de diciembre de 2023**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracciones IV y VI, 2 fracción II 3 fracción I, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 28 fracción I, 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 30, 32, 33, 34 y 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Dictamen Técnico-Económico**, emitido por la **"Comisión de Licitación"** de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, se hace de conocimiento el resultado correspondiente de la **Licitación Pública Nacional No. LA-830087999-E2-2023,** relativa a la adquisición de **"Un Camión con Equipo Hidroneumático de Desazolve de 12 Yardas Cúbicas, para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver."**

PRIMERO. - Que el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **30 de noviembre de 2023** a las **13:00 horas**, contándose con la presencia de los integrantes de la **"Comisión de Licitación"** de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS).

SEGUNDO. – Que el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se desarrolló en términos de los artículos 32, 34 y 35 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo establecido en el **Capítulo V numerales I y II** de las bases de la presente licitación, recibiendo los sobres cerrados que contenían las Propuestas Técnicas y Económicas de 3 licitantes participantes: **Soluciones Integrales en Desazolve RAGABE, S.A. de C.V., ASECA, S.A. de C.V.** e **Inovación en Bombeo y Desazolve, S.A. de C.V.**, verificando que cumplieran con los requisitos y documentos exigidos en las Bases que rigen la presente licitación.

TERCERO. – De conformidad con lo establecido en la base **Décima Séptima**, inciso c) de la presente licitación y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional NO. **LA-830087999-E2-2023**, se procedió a la descalificación del licitante: **Inovación en Bombeo y Desazolve, S.A. de C.V.**, en virtud del incumplimiento en los requisitos técnicos de la partida en concurso, conforme al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo solicitado en el **Capítulo V, Integración de la Proposición Técnica, último párrafo**: Por incluir aspectos de la proposición económica en la proposición técnica, haciendo de conocimiento que dicha acción se identificó en los archivos digitales que presentó dentro de su propuesta Técnica.

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en las Bases **Capítulo VI,** Clausula **Decima Sexta** y **Capitulo VIII**, Clausula **Décima Novena** de la presente licitación y artículos, 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas que cumplen por haber presentado cuantitativamente los documentos de la presente licitación son entregadas al área requirente para su evaluación cualitativa y análisis, a efecto de que proceda a la elaboración del Dictamen Técnico.

QUINTO. - Que fueron recibidas para su evaluación **cualitativa** por parte de los integrantes de la **"Comisión de Licitación"** de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS) las propuestas de los licitantes: **Soluciones Integrales en Desazolve RAGABE, S.A. de C.V.** y **ASECA, S.A. de C.V.**, las cuales fueron verificadas que cumplieran de manera cuantitativa, con los requisitos y documentos exigidos en las Bases que rigen la presente licitación y con lo requerido en las Bases **Décima Segunda**, numerales I y II.

SEXTO. – Que con el objeto de verificar que la contratación de los bienes se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases de licitación, el **Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte** realizó la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes: **Soluciones Integrales en Desazolve RAGABE, S.A. de C.V.** y **ASECA, S.A. de C.V.,** determinando mediante **Dictamen Técnico** que los licitantes **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas, características, cantidades, documentación y requisitos solicitados en las Bases de licitación.

SEPTIMO. – Derivado del análisis realizado, se concluye que el licitante: **Soluciones Integrales en Desazolve RAGABE, S.A. de C.V., no Cumple**, con lo requerido en la partida única, ya que propone un vehiculó con chasis modelo 2024, siendo que se solicitó una unidad con chasis modelo 2023 y el licitante: **ASECA, S.A. de C.V., no Cumple**, con lo requerido en la partida única, ya que propone un vehiculó con chasis modelo 2024, siendo que se solicitó una unidad con chasis modelo 2023, además que no especifica la altura del carrete, el cual se solicitó con una altura mínima de 50 cm., motivo por lo cual las proposiciones no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación, según consta en el expediente de esta Licitación.

OCTAVO. – De conformidad con lo establecido en el **Capítulo IX** de las bases de la presente licitación, clausula **Trigésima Segunda** y derivado que las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados por la convocante, se declara desierta la Licitación Pública Nacional **No. LA-830087999-E2-2023,** relativa a la adquisición de **"Un Camión con Equipo Hidroneumático de Desazolve de 12 Yardas Cúbicas, para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver."**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENO.- Que el origen de los recursos para el presente procedimiento tiene dos fuentes de financiamiento, una de recurso Federal y la segunda de recursos Propios de **"La Comisión"**, incluidos dentro del programa de Devolución de Derechos **(PRODDER)** para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el Programa de Acciones

de fecha 13 de febrero de 2023, formalizado por **"La Comisión"** y la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, etiquetados en la Acción No. 4 del Programa en referencia, por lo que su ejecución debe realizarse en estricto cumplimiento a lo establecido en los lineamientos del citado Programa.

DECIMO.- Con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes la **"Comisión de Licitación"** determina declarar **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional **No. LA-830087999-E2-2023,** relativa a la adquisición de **"Un Camión con Equipo Hidroneumático de Desazolve de 12 Yardas Cúbicas, para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver."**

DECIMO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encontrará a su disposición en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx y en la página www.cmasxalapa.gob.mx siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA (CMAS)

Mtra. Claudia Pacheco Aranda
Directora de Administración

Lic. Cristopher Gómez Deseano
Coordinador Jurídico

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross
Contralor Interno

L.C.P. Rubén Armando Barona Alba
Gerente de Recursos Financieros

C.P.A. Jessed Eleuterio del Ángel Marlasca
Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Mariana Rodríguez Aguilar
Jefa del Departamento de Adquisiciones

L.D. y A.E. Heriberto Soto Virués
Jefe del Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte

Estas firmas corresponden al Acta de Fallo del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LA-830087999-E2-2023**, relativa a la contratación de **"Un Camión con Equipo Hidroneumático de Desazolve de 12 Yardas Cúbicas, para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver."**

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00